

ORD. : N° 414

- ANT. :
1. Ord. N° 23 de Ana Diaz Ruiz, Inspectora Fiscal Vialidad Provincia de Santiago R.M. de fecha 09.02.2018 y Acta Entrega de Terreno N° 30 fecha 04.08.2016.
 2. Ord. N° 091 SMAPA de Jorge Torres Zuñiga, Director (s) SMAPA del 07.02.2018.
 3. Ord. DVRM N° 2200 de fecha 12.07.2016
 4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA SEGUNDO AUMENTO DE PLAZO** solicitado para Proyecto de Refuerzos de Colectores Existentes Camino Melipilla, Comuna de Maipú, Provincia de Santiago R.M.

INCL. : No se incluyen documentos

Santiago, 16 FEB 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A: JEFA PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE SANTIAGO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **segundo** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 100 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 04 del mes Agosto del año 2016, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 12 del mes Noviembre del año 2016.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 120 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 12 del mes de Marzo del año 2017.
6. Desde la fecha 12 de Marzo del 2017 al 12 de Febrero del 2018 la obra estuvo paralizada.
7. El segundo aumento de plazo solicitado es de: 150 días.
8. La fecha del nuevo término de las obras, según el segundo aumento de plazo solicitado es el día: 12 del mes de Julio del año 2018.

9. La presente **REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA**, solo será válida si **el propietario**, renueva las **Cuatro BOLETAS DE GARANTIAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que fue el día 12 del mes Julio del 2018.
10. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
11. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MRN

DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria
 - Director SMAPA, Avda. Cinco de Abril 0260, Maipú.
 - Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Santiago D.R.V.M.
 - Alejandra Acevedo I. Fiscal Contrato de Sendas o Ciclovía en Ruta 76
 - Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Santiago
 - Departamento de Contratos D.R.V.M.
 - Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- Nº Proceso anterior: 11718250-10417567-10368447-9970694—9815849-9695510

Expediente 97/2016

Nº DE PROCESO
DVRM 11721207



ORD.: N° 23 /

ANT.: 1.- Ord.. DRVM. N° 2200, de fecha 12-07-2016

2.- Carta Solicitud de SMAPA de fecha 07-02-2018

MAT.: Solicita Nueva Prorroga de plazo para obras indicadas.

Maipú, 09 de Febrero de 2018

A : SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA

DE : ANA DIAZ RUIZ; INSPECTOR FISCAL VIALIDAD PROVINCIA DE SANTIAGO

En atención a obras que se encontraba paralizadas, por situaciones Administrativas de las empresas mandantes Municipalidad de Maipú y SMAPA empresa Concesionaria del Agua Potable de Maipú, por situaciones contractuales con la Empresa Constructora AGEOVIAL LTDA. que durante año 2017 e inicio de 2017, ejecutaba las obras correspondiente al Proyecto de Refuerzo de Colectores Existentes en Camino a Melipilla Ruta 76, Comuna de Maipú, Provincia de Santiago, Región Metropolitana., cuyas obras fueron autorizadas a la empresa SMAPA mediante documento DRVM., indicado en el antecedente N° 1.

Considerando la Inspección Técnica de estas Obras, y lo requerido por la empresa SMAPA, se solicita al Sr. Director lo siguiente:

- 1.- Una Revalidación de la autorización indicada y una nueva prórroga de plazo, ya que la empresa SMAPA, al no haber solucionado su situación contractual con el contratista, ingresará con su propio personal a concluir la obra pendiente, por lo que solicita un plazo adicional de 5 meses a contar del 12 de Febrero de 2018
- 2.- Las cuatro boletas de garantía Asociadas a este Proyecto se encuentran vencidas desde el 2017, (por lo que se solicita requerir a la empresa su renovación si se concede la Prórroga solicitada en la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana
- 3.- Cabe señalar que estas instalaciones no intervienen las calzadas o calles de Servicio en la Ruta 76, pero si interfieren el emplazamiento del Proyecto de Ciclovías, Licitado en este sector, cuyas obras están con contrato específico vigente y requieren iniciar su ejecución, por lo que deben concluir el proyecto de Refuerzo de Colectores y entregar la faja en las condiciones originales Viales, para emplazar y ejecutar la pista Multipropósito.

Se adjunta en esta oportunidad, carta solicitud de la empresa SMAPA

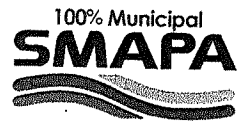
Saluda Atte. a Ud


ANA ISABEL DIAZ RUIZ
INSPECTOR FISCAL
VIALIDAD SANTIAGO

ADR/adr.-

DISTRIBUCION

- Señor Director Regional Vialidad R.M.
- SMAPA
- Carpeta de Obras
- Archivo Provincial
- N° DE PROCESO: 11718250 /



ORDINARIO N° 091 SMAPA

Ant.: Ordinario N° 1389 Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Publicas

Mat.: Solicita aumento de plazo, para termino
de obras

Maipú, 07 de febrero de 2018

**DE: JORGE GONZALO TORRES ZÚÑIGA
DIRECTOR (S) SMAPA**

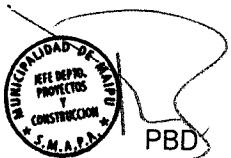
**A: ANA DÍAZ RUÍZ
INSPECCIÓN FISCAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Mediante el presente documento solicito a usted, autorizar un aumento de plazo de cinco meses, con el fin de terminar las obras correspondientes al Proyecto denominado "Refuerzos de Colectores Existentes Camino a Melipilla, Comuna de Maipú, Provincia de Santiago, R. M.", debido a que la construcción de este colector se encuentra incompleta, el termino de esta obra la realizara el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA), adjunto se encuentra el antecedente que aprueba este Proyecto, por parte de vuestra Dirección.

Esperando una respuesta favorable, se
despide atentamente.



**JORGE GONZALO TORRES ZÚÑIGA
DIRECTOR (S) SMAPA**



PBD

C.c.:

Dirección SMAPA
Dpto. Proyectos y Construcción SMAPA
Dpto. Operaciones SMAPA
Of. de Partes SMAPA



- ORD. : N° 1389
- ANT. : 1. ORDINARIO N° 099 SMAPA de Gabriela Matutano Aranda Director (S) SMAPA de fecha 17/03/2016.
2. Correo Electrónico de la Jefa Provincial de Vialidad Santiago de fecha 18/04/2016.
3. Carpeta del Proyecto.
- MAT. : Aprueba Proyecto Refuerzos de Colectores Existentes Camino Melipilla, Comuna de Maipú, Provincia de Santiago, R.M.
- INCL. : Especificaciones Técnicas Para Atravesos y Paralelismo y Rellenos en General sobre la Faja Fiscal de Vialidad Región Metropolitana.

Santiago, 29 ABR 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: GABRIELA MATUTANO ARANDA
DIRECTOR (S) SMAPA

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulados mediante el documento del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario** del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las siguientes indicaciones

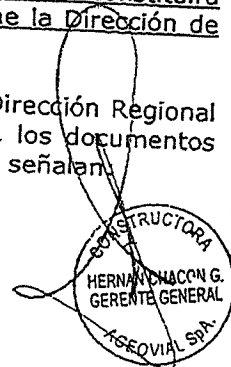
-Se solicita que las Especificaciones Técnicas estén referida a los Manuales de Carretera del MOP, no obstante, incorporar en las memorias la "Especificaciones Técnicas Para Atravesos y Paralelismo y Rellenos en General sobre la Faja Fiscal de Vialidad Región Metropolitana" adjunto, cuando corresponda.

-Respecto a las características del emplazamiento de las obras y a su construcción en un Camino Público con características de Avenida, de muy alto tránsito, en la etapa constructiva se deberá considerar la solución para garantizar la seguridad vial que resuelva en las obras que se ejecuten, los conflictos que se producen con la excavación efectuada para la ejecución de las obras, respecto al tránsito de los peatones, y accesos vehiculares, que correspondan.

-De igual forma por las características del Proyecto respecto al Camino Público involucrado y en su entorno, específicamente las vías que empalman con él, se deberá considerar que todos los atravesos en las calles, deberán ejecutarse con sistema de hincado horizontal, a fin de evitar conflictos en el tránsito vehicular.

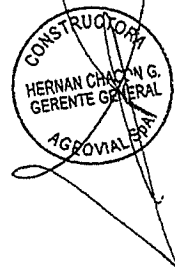
-En la etapa constructiva El Propietario deberá disponer a su exclusivo costo, de una asesoría de las obras, con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que se designe la Dirección de Vialidad.

Adicionalmente, se hace presente a Usted que podrá presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan.






1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **100 U.F.**, para la Obra Proyecto Refuerzos de Colectores Existentes Camino Melipilla, Comuna de Maipú, Provincia de Santiago, R.M. Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA APLICACIÓN DE LA SEÑALIZACION:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **30 U.F.**, para la Obra Proyecto Refuerzos de Colectores Existentes Camino Melipilla, Comuna de Maipú, Provincia de Santiago, R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **30 U.F.**, para la Obra Proyecto Refuerzos de Colectores Existentes Camino Melipilla, Comuna de Maipú, Provincia de Santiago, R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **50 U.F.**, para la Obra Proyecto Refuerzos de Colectores Existentes Camino Melipilla, Comuna de Maipú, Provincia de Santiago, R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Se deja establecido que la presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, el **propietario** deberán volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

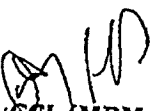




6. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las BOLETAS DE GARANTIAS antes del término legal de la obra, **el propietario** podrá renovarlas manteniendo en las nuevas BOLETAS DE GARANTIAS, la fecha de vencimiento original.

Saluda atentamente a Ud.,

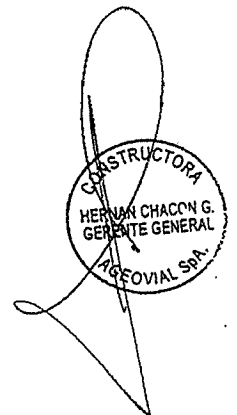

CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



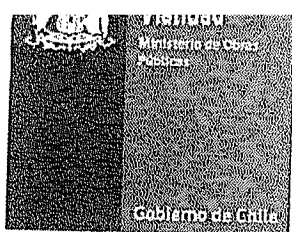
SCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Camino Rinconada 5715, Maipú
- Ilustre Municipalidad de Maipú, Avda. Cinco de Abril 0260, Maipú
- Jefa Provincial Vialidad. Provincia de Santiago D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Santiago
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9695510



N° DE PROCESO
DVRM 9615649



ORD. : N° 2200

ANT. : 1. Carta de Hernan Chacón G., Gerente general Constructora Ageovial SpA de fecha 20 de Junio del 2016.
2. Correo Electrónico de Judy Cavieres, Jefa Provincial Vialidad Santiago R.M., de fecha 18 de Abril del 2016.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del Proyecto de Refuerzos de Colectores Existentes Camino Melipilla, Comuna de Maipú, Provincia de Santiago R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago, **12 JUL 2016**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: GABRIELA MATUTANO ARANDA
DIRECTOR (S) SMAPA

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes, así como también el pronunciamiento formulado mediante el documento del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario** del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en los documentos del ANT N° 2.

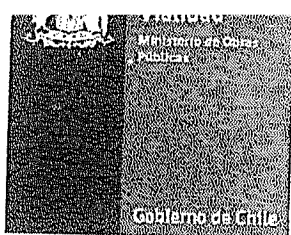
Por otra parte **el propietario**, del proyecto que se autoriza ejecutar deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y en lo no previsto en aquel, por aquellas normas técnicas del MOP contenidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos (versión Noviembre del 2013).
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, un representante del **propietario**, el Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global de la Provincia Santiago. Esta reunión cumple con el propósito de garantizar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el ANT N° 2. Por otra parte, se deberá definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.
4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.
5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario** que se autorizan, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario**.

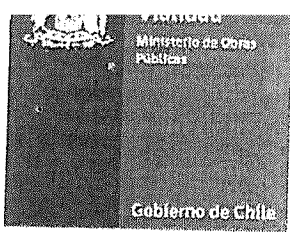


Durante la ejecución de la obra, el **propietario**, estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
9. El **propietario**, **DEBERA** disponer a su exclusivo costo, de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, la cual debe tener su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en Tercera Categoría o superior en la especialidad 4.9 Obras Viales la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
10. En caso de que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones referidas a la obra que se autorizan, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva del **propietario**.
11. La Inspección Fiscal será ejercida por la Sra. Ana Diaz, según DVPS N° 375 de fecha 13.10.2008 o quién lo subrogue para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono: 2 -24496352. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
12. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **Nivel Central o Regional** según corresponda. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.
13. La presente autorización tendrá un plazo de vigencia de **5 años** a partir de la fecha de emisión del presente documento, los que podrán ser prorrogados a solicitud del **propietario**. Por otra parte, durante todo el período de vigencia de ésta autorización, la Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones que se autorizan, siendo obligación del **propietario**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.



14. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario** que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "**CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**", **NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.
15. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario o el contratista designado por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.
16. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.
17. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **100 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, el **propietario deberá solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva, adjuntando en todo caso el **Acta de Entrega de Terreno** individualizada en el punto anterior. En caso que corresponda se solicitará al **propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.
18. **La Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:
 - Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.



- Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de la Inspección Fiscal, el cual deje constancia que las Obras fueron ejecutadas técnica y administrativamente en conformidad con el proyecto aprobado. Este Certificado será considerado solo en aquellos casos en que ésta autorización haya incluido la correspondiente solicitud de Asesoría para la Inspección Fiscal.
- PROYECTO DEFINITIVO, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

19. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el punto anterior. La Boletas de Garantía a la vista, entregada por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, se podrá devolver a solicitud del interesado, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.
20. **El propietario**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos previo a la fecha indicada como inicio de obra en las Boletas de Garantías presentadas**. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.
21. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

CCL/YMM/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Camino La Rinconada 5715, Maipú.
- I. Municipalidad de Maipú, Avda. Cinco de Abril 0260, Maipú.
- Ageovial Constructora, Jose besa 1117, Quinta Normal.
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Santiago D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Santiago
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 9970694—9815849-9695510
Expediente 97/2016

N° DE PROCESO
DVRM.10000797